

Esta Dirección General de Servicios Sociales-Jefatura de Universidades Laborales, convoca oposición restringida a ingreso en todos los grupos de la Escala de Administración para cubrir las plazas siguientes, de las que corresponden por reserva al personal fijo de plantilla las que se indican entre paréntesis:

- En el grupo «A»: 3 (1).
- En el grupo «B-especial»: 2.
- En el grupo «B-general»: 21 (14).
- En el grupo «C»: 13 (4).
- En el grupo «D»: 3.

Bases de la convocatoria

I. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para participar en las presentes pruebas se requiere el cumplimiento de las condiciones generales establecidas en el artículo 15 del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales (Orden ministerial de 6 de julio de 1968, «Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto siguiente). Los eclesiásticos deberán haber obtenido, conforme al vigente Concordato, licencia o autorización del Ordinario.

2. En relación a las plazas no reservadas al personal fijo o de carrera de Universidades Laborales, la admisión a las presentes pruebas requerirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

2.1. Ostentar nombramiento interino o contrato administrativo de colaboración temporal formalizados por el Servicio de Universidades Laborales.

2.2. Autorizarse la prestación de sus servicios con anterioridad al 13 de octubre de 1977.

2.3. Continuar prestando servicios sin interrupción y en régimen, cuando menos de dedicación normal, al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

2.4. En relación al grupo correspondiente de la Escala de Administración a que se presenten los aspirantes, se exige ostentar nombramiento de interino o contrato administrativo correspondiente al mismo y, además, titulación universitaria o técnica superior para el grupo «A»; título oficial técnico de grado medio, para el grupo «B-especial»; bachiller superior o Formación Profesional de segundo grado, para el grupo «B-general»; bachiller elemental, Graduado escolar o Formación Profesional de primer grado, para el grupo «C», y para el grupo «D», certificado de estudios primarios. En los casos de titulaciones distintas de las reseñadas, se aplicarán las normas correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia en cuanto a la equiparación con aquellas.

Por excepción, los interinos o contratados de un determinado grupo podrán optar a plazas de grupo inferior cuando no ostenten la titulación propia de aquél y sí en cambio la exigida para ingresar en el mismo.

3. En relación a las plazas reservadas al personal fijo de plantilla de Universidades Laborales, los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

3.1. Para las vacantes correspondientes a los grupos «A», «B-especial» y «C», además de acreditar la titulación exigida en el apartado 2.4, ser personal fijo de plantilla, hallarse en activo e integrado en el grupo inmediatamente inferior a aquél al que correspondan las plazas a que se concurra, o contar con más de cinco años como tal personal de plantilla cualquiera que sea el grupo al que pertenezca.

3.2. Para las vacantes correspondientes al grupo «B-general», además de ser personal fijo de plantilla, hallarse en activo e integrado en el grupo «C», ostentar la titulación exigida en el apartado 2.4 de la presente convocatoria o contar con cinco años de servicios como tal personal de plantilla.

II. REGIMEN GENERAL DE LA OPOSICION, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS. DESTINO Y NOMBRAMIENTOS.

4. Con carácter general será de aplicación al respecto lo establecido en los apartados 1 y 5 a 30, inclusivos, de la resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de 8 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo siguiente), convocando anteriormente plazas del mismo tipo que las objeto de la presente convocatoria, con las modificaciones siguientes:

4.1. El currículum a que se hace referencia en el apartado 5 deberá acompañarse en todo caso de los documentos acreditativos correspondientes.

4.2. Los plazos fijados en los apartados 8 y 23 se amplían a quince días.

4.3. La primera prueba de la oposición, de valoración profesional, a que se refieren los apartados 16 a 19, ambos inclusive, se regula del modo siguiente: El Tribunal efectuará dicha valoración profesional en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el currículum presentado por los opositores. El Tribunal determinará el grado de participación que en su caso haya de prestar el opositor en la realización de esta prueba, cuya calificación tendrá lugar, con un máximo de diez puntos, con sujeción al baremo que sigue, del que quedará excluida la valoración de aquellos requisitos necesarios para participar en la oposición:

A) Datos académicos.

a) Título o títulos equivalentes o superiores al aducido en la oposición: un punto (valoración única).

b) Título o títulos inferiores a los comprendidos en el apartado anterior y no necesarios para la obtención de las mismas: 0,50 puntos (puntuación única).

c) Calificación media de las asignaturas básicas de la carrera aducida para participar en la oposición: se calculará por media aritmética, valorando como 1, 2, 3 y 4 las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, respectivamente, y aumentando 0,30 puntos caso de haberse obtenido premio extraordinario en la carrera.

B) Datos profesionales.

a) Por año o fracción de servicios prestados en Universidades Laborales, hasta un máximo de cinco puntos, se valorarán los servicios correspondientes, con dedicación al menos normal al grupo a que se concurra en la forma siguiente: tres puntos por el primer año, uno por el segundo, 0,50 por el tercero y sucesivos.

b) Servicios prestados en Centros ajenos a Universidades Laborales que redunden en mayor capacitación: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 0,80.

c) Trabajos de investigación y publicaciones directamente relacionados con la plaza a que se concurra: hasta 0,80 puntos.

d) Cursos de perfeccionamiento: hasta 0,80 puntos.

e) Por año completo de desempeño de puestos de especial responsabilidad y hasta un máximo de un punto: 0,10 puntos para el nivel orgánico 8, 0,20 para el 7, 0,30 para el 5 ó 6 y 0,40 para niveles superiores.

C) Otros datos.

Por superación de oposición al mismo grupo y subgrupo a que se concurra: cinco puntos.

4.4. En relación con el apartado 10, el Tribunal calificador de las pruebas para el grupo «A» tendrá la siguiente composición: Presidente, que será el Jefe del Servicio de Universidades Laborales, o persona en quien delegue, y seis Vocales, de los cuales cuatro serán designados entre funcionarios del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, actuando uno de ellos como Secretario del Tribunal.

4.5. La referencia a la Orden ministerial mencionada en los apartados 15 y 29 debe entenderse hecha a las de 6 de septiembre de 1978.

4.6. La referencia a los turnos de plaza y opositores mencionados en el apartado 28 debe entenderse hecha a los aspirantes comprendidos en los apartados 2 y 3 de la presente convocatoria.

III. DISPOSICIONES FINALES

5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes y con anterioridad a la celebración de las pruebas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas, restableciendo en su caso la equivalencia, de conformidad con la Orden de 6 de septiembre de 1978, entre dicho número y el de las plazas ocupadas por el respectivo personal interino y contratado admitido a la práctica de las pruebas selectivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

ADMINISTRACION LOCAL

27469

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Tremp.

En el expediente que se tramita para proveer por concurso la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Tremp, se ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los méritos y condiciones de los concursantes, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Diputación Provincial, don Juan C. de Sagenis y Corriá.

Vocales:

Don José María Vila Canela, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía; don Miguel Espinet Chancho, Secretario general; don Julio P. Arribas Salaberri, Interventor provincial.

Secretario: Don José Fernández Puyatos, Depositario y Jefe del Servicio de Recaudación.

Los citados miembros serán suplidos, en caso de imposibilidad de actuación, por las personas que reglamentariamente les sustituyan en el respectivo cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 6.1 del Decreto 1441/1968, de 27 de junio.

Lérida, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—7.243-A.

27470 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Tremp.

En el expediente que se tramita para proveer por concurso la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Tremp, de esta provincia, convocado por la Diputación Provincial, se ha resuelto aprobar con carácter provisional las siguientes relaciones de admitidos y excluidos al concurso:

Admitidos

Don Juan Marco Remus.
Doña Gloria Naya Mombrú.
Don Luis Masegosa López.
Don José Manuel de Rueda Ibáñez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.2 del Decreto 1441/1968, de 27 de junio, significando que contra las precedentes relaciones se podrá interponer reclamación en plazo de quince días, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Diputación Provincial de Lérida.

Lérida, 30 de octubre de 1978.—El Presidente.—7.244-A.

27471 RESOLUCION del Ayuntamiento de Benidorm referente a la oposición restringida para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 del actual mes de octubre, en relación con la oposición restringida convocada oportunamente al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Señalar el día 29 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, en el Salón del Consejo de esta Casa Consistorial, para la celebración de los exámenes, a cuyo fin queda convocado el único opositor admitido, don José Ramón García Antón.

Segundo.—El Tribunal calificador de esta oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael Ferrer Meliá, Alcalde-Presidente, como titular, y don Vicente Pérez Devesa, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

1. Representante de la Dirección General de Administración Local: titular, don Patricio Saura Mendoza, Jefe del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de Alicante; suplente, don Antonio Fernández Castro, Jefe de Sección del Gobierno Civil de Alicante.

2. Técnico superior en representación del Ayuntamiento y a falta de Técnico de la especialidad: titular, don Antonio Medina Gil, Ingeniero de Caminos de la Diputación Provincial; suplente, don José María Asín Castellón, Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de Alicante.

3. Representante del Profesorado oficial: titular, don José Seva Buendía; suplente, don Juan Ferrer Marsal.

4. Representante del Colegio profesional: titular, don Sergio Campos Ferrera; suplente, don Luis Alvaro Castro García.

Secretario: Titular, don Juan Antonio Baldoví Nácher, Secretario general; suplente, don José García Llorca, Técnico de Administración General, ambos de este Ayuntamiento de Benidorm.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Benidorm, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde-Presidente, Rafael Ferrer Meliá.—13.081-E.

27472 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lorca referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad plazas de Músicos de esta Corporación.

Habiéndose hecho pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, de fechas 21 de junio y 20 de mayo últimos, números 147 y 116, respectivamente, la lista de aspirantes provisionalmente admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad plazas de Músicos de esta Corporación, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, dicha lista se eleva a definitiva.

Y de conformidad con lo que determina el apartado 1.º del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, a continuación se indica la composición del Tribunal que ha de juzgar las diferentes pruebas.

Presidente: Don Doroteo Jiménez Martínez, Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Suplente: Don Plácido Mariano Arcas, primer Teniente de Alcalde esta Corporación.

Vocales:

Don Julio Vizuete Gallego, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Hernández Sandoval, como titular, y como suplente, don Francisco Ros Giner, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don José Almagro Hernández, Secretario de la Corporación.
Don Rafael Rosell Cebrían, Director de la Banda Municipal de Música de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: Don Amalio Peñarrubia García de Alarcón, Jefe del Negociado Central, salvo que actúe el Secretario general de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días.

Dando cumplimiento al artículo 7.º, 1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, se ha verificado el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas en que concurren más de uno, mediante sorteo público, y el resultado es el siguiente:

Músicos de primera

1. D. Ramón Martínez Díaz.
2. D. Angel Mena Rubio.
3. D. José María Flores Pérez.

Músicos de tercera

1. D. Antonio José Navarro Rodríguez.
2. D. José Manzanera López.
3. D. Joaquín López López.
4. D. Jesús López Pérez.
5. D. Francisco Duarte Gómez.
6. D. Damián Barnes Pérez.
7. D. Juan Arenas González.
8. D. Antonio Manzanera López.
9. D. Clemente Manzanera Pelegrín.
10. D. Juan Ruiz Pérez.
11. D. Juan Rojo García.
12. D. Miguel López Pérez.
13. D. Juan Amorós Sánchez.
14. D. Marcos López Pérez.
15. D. Juan Guerrero Barnes.

Lugar donde se desarrollarán los ejercicios en que consiste cada prueba selectiva: Por último y de acuerdo con el artículo 7.º 1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, se cita a todos los que toman parte en las pruebas selectivas restringidas de Músicos de Primera, segunda y tercera, a que se refiere la convocatoria y la presente resolución en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento, el día 11 de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

Lorca, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde, Doroteo Jiménez Martínez.—12.864-E.

27473 RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Municipal Femenina.

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1978, acordó aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas que han solicitado tomar parte en la oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Municipal Femenina. Asimismo acordó que la mencionada lista se haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Admitidas

Julia Florentina Alvarez Rivero.
María Elisa Barandela Iglesias.
María Cortiñeros González.
Felisa Fraguero Piquer.
Manuela García Fernández.
María Emilia González Abellás.
María del Carmen González Alvarez.
Rosa Hermida Rodríguez.
Ana Lucía Iglesias Vázquez.
Rosa María Meléndez Bembibre.